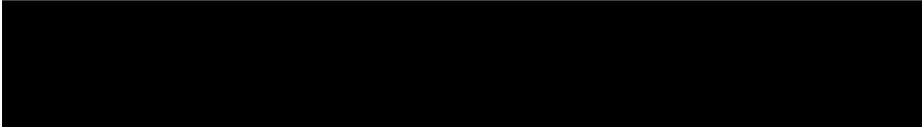


CSN/C/SG/TRI/22/05
Nº Exp.: TRI/SOLIC/2022/257.1

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Avenida Río Estenilla s/n
45071-TOLEDO



ASUNTO: INFORME PRECEPTIVO SOBRE LAS AFECCIONES EXTERIORES A LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO DEL PROYECTO DE PLANTAS SOLARES FOTVOLTAICAS DE SOLARIA ENERGÍA, S.A., DEBIDAS AL NUEVO TRAZADO DE LA LÍNEA “LAT 220 kV SET PERALVECHE-SET EL PERAL”

Con fecha 25 de febrero de 2022 (nº de registro 60478), procedente de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de informe preceptivo relativa al documento “Adenda al informe de identificación y análisis de afecciones exteriores a CNT”, ref. 18-F-B-00300-Adenda, rev. 0.

El citado documento fue presentado por Solaria Energía, S.A. ante la Dirección General de Transición Energética en relación con el proyecto de construcción de un conjunto de plantas solares fotovoltaicas en las proximidades de la central nuclear Trillo, debido a la modificación del trazado de la línea “LAT 220 kV SET Peralveche – SET El Peral” con respecto al proyecto original, cuyo informe preceptivo de ref. CSN/C/SG/TRI/21/02 fue remitido a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 26 de julio de 2021 (nº de registro REGAGE21s00014163038).

Dicha solicitud de informe preceptivo ha sido remitida al CSN en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 bis del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 27 de abril de 2022, ha estudiado la citada solicitud así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha concluido que la modificación del trazado de la línea “LAT 220 kV SET Peralveche-SET El Peral”, en los términos identificados en el documento “Adenda al informe de Identificación y análisis de afecciones exteriores a CNT”, ref. 18-F-B-00300-Adenda rev. 0, no afecta a la vigencia del contenido y condiciones del informe preceptivo del CSN de ref. CSN/C/SG/TRI/21/02 sobre las afecciones exteriores a CN Trillo del proyecto de plantas solares fotovoltaicas de Solaria Energía, S.A.

CSN/C/SG/TRI/22/05
Nº Exp.: TRI/SOLIC/2022/257.1

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SEP, SIN, SRO, AVRA, COEM, INEI, PLEM, SEFI, CINU, JPTRI